

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 00099

Se rechaza el aviso remitido a la demandada, dado que carece de fecha como lo exige el inciso 1º del artículo 292 del C.G.P.

Se insta a la parte demandante para que noticie a la ejecutada del mandamiento de pago, indicando el correo institucional de este despacho judicial cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79bab9ecbf8f55c1e417fede4d7ec55052fe0b1147cf4fb5a72fbe3
6cc865da3**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:27 p.m.